



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase Fondo a Rendir para
Salida Pedagógica.

Decreto Alcaldicio N° __14.343__ /

Monte Patria, 07 de Noviembre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 177 del 19/10/2017 del Sr. Enrique Alcayaga Miranda, Director de la Escuela Wenceslao Vargas de Rapel

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor ENRIQUE ALCAYAGA MIRANDA, R.U.T. [REDACTED] Director de la Escuela Wenceslao Vargas de Rapel, para cubrir gastos por adquisición de almuerzos para los alumnos de 6° y 7° año básico, que participarán en Salida Pedagógica a la Universidad del Norte de Coquimbo, a realizarse el 16 de Noviembre de 2017, actividad inserta en Dimensión del Área: Gestión Pedagógica, Sub dimensión: Gestión Curricular, Acción: Participación de los alumnos en actividades fuera del establecimiento con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 380.000.- (Trescientos Ochenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

COE/WGZ/DPM/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"